



RESOLUCION N° 569



Ministerio de Educación y Justicia
Expediente N° 49178/87

BUENOS AIRES, 18 ABR 1988

VISTO los presentes actuados por los cuales el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "TARBUT" (B-502), de la Provincia de Buenos Aires, solicita aprobación, con carácter experimental, del plan de estudios de "Bachillerato Integral Hebreo e Inglés" a partir del término lectivo 1988.

CONSIDERANDO:

que el proyecto de ensayo educativo se ajusta a las normas establecidas por el Decreto N° 940/72.

que la política educativa del Gobierno Nacional insiste en la necesidad de ampliar los contenidos de la enseñanza, abandonando dogmas y esquemas fijos, para ofrecer a los jóvenes todas las opciones que les brinda hoy el avance científico y técnico.

que es imprescindible dejar márgenes para que en distintos ámbitos se pueda encajar el quehacer pedagógico con creatividad y espíritu de iniciativa.

que el plan propuesto brinda una oportunidad educativa para aquellos que valoran el estudio de las Ciencias Sociales, las lenguas modernas, la comunicación y el intercambio con otras culturas.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada,

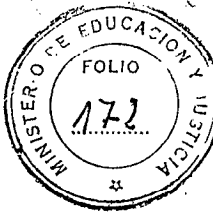
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar con carácter experimental el plan de estudios de nivel medio "Bachillerato Integral Hebreo e Inglés" que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar la aplicación, a partir del término lectivo 1988, en el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial

[Handwritten signature and initials]



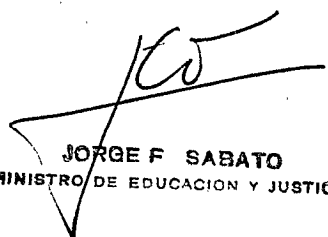
Ministerio de Educación y Justicia

"TARBUT" (B-502), de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada el seguimiento, orientación y evaluación de la experiencia, de acuerdo con las pautas que a tal efecto elabore, para cultándola, asimismo, para aprobar los reajustes curriculares que la práctica determine convenientes.

ARTICULO 4°.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

N.M.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA